



PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00181 00

Incorpórese la constancia de notificación realizada a la demandada la cual se tramitó en debida forma, y el término de contestación venció sin que hubiera oposición alguna.

De otra parte se advierte que previo a continuar con cualquier actuación se hace necesario que se acredite la inscripción de la demanda en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>02/12/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.217 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--